

NOTA INFORMATIVA SOBRE COMUNICACIÓN DESPIDOS DISCIPLINARIOS

Barcelona 25 de noviembre de 2024

Muy señores/as nuestros;

Les informamos que el pasado lunes 18 de noviembre, el pleno de la sala de lo social del Tribunal Supremo ha dictado sentencia n.º 1.250/2024 en virtud de la cual establece la obligatoriedad del requisito de la audiencia previa al trabajador en el despido disciplinario por aplicación del artículo 7 del Convenio 158 de la OIT.

A consecuencia de ello, a partir de ahora no se podrá despedir al trabajador directamente, sino que habrá que comunicarle la intención de sancionarle con el despido, explicar lo más detalladamente posible las causas del despido, darle un tiempo prudencial para que haga sus alegaciones y después proceder al despido si así se cree oportuno. En caso contrario el despido pasa a ser automáticamente improcedente.

Como siempre, para cualquier duda o más información sobre este tema puede dirigirse a nuestra oficina de lunes a jueves de 9.00 a 14.00 y de 15.00 a 18.00, viernes de 8.00 a 15.00.

Cordialmente.

Dos Consulting SLP